

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " " "	" 2.50	" " " " " "
" 15 " " " " " "	" 3.—	" " " " " "
" 20 " " " " " "	" 3.50	" " " " " "
" 30 " " " " " "	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 6558 de Octubre 30 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a un Comisario de Policía,	4
Nº 6696 de Noviembre 6 de 1947 — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	4
" 6697 " " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	4 al 5
" 6698 " " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	5
" 6699 " " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un chófer de Vialidad,	5
" 6700 " " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor del señor Secretario de la Escuela de Manualidades de Salta,	5
" 6701 " " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto,	5
" 6702 " " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de tomos de "Cursos de Derecho Constitucional", con destino al Ministerio,	5 al 6
" 6703 " " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de empleados de la Cárcel Penitenciaria,	6
" 6704 " " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar de empleados de la Cárcel Penitenciaria,	6
" 6705 " " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la impresión, de planillas con destino a la Dirección General del Registro Civil,	6
" 6706 " " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida en concepto de "Bono de Maternidad", a favor de un agente de policía,	6
" 6707 " " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planilla correspondiente a alquiler de la casa que ocupa el Museo Provincial de Fomento,	6 al 7
" 6708 " " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de artículos de menaje, con destino al Museo Provincial de Fomento,	7
" 6709 " " " " " " — Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres,	7
" 6710 " " " " " " — Traslada una Sub-Comisaría de Policía,	7
" 6711 " " " " " " — Aprueba los Estatutos del Hogar Escuela para Ciegos de esta Ciudad,	7
" 6712 " " " " " " — Aprueba los nuevos Estatutos de la Federación de Maestros Católicos,	7 al 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6662 de Noviembre 5 de 1947 — Instituye el "Día del Agua",	8
" 6663 " " " " " " — Concede permiso para que se apacente hacienda dentro del lote fiscal N.º 146, al precio de \$ 0,50 por cabeza de ganado mayor,	8
" 6664 " " " " " " — No hace lugar a una prórroga de licencia,	8
" 6665 " " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planillas de sueldos devengados por personal de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	9
" 6667 " " " " " " — (A. G. M.) Dispone que todos los funcionarios y empleados dependientes del Gobierno de la Provincia, están obligados a colaborar en la lucha contra el acridio,	9
" 6668 " " " " " " — (A. G. M.) Autoriza al Banco Provincial de Salta, para que aplique el Escalafón, establecido por el Banco Central,	9 al 10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 420	de Noviembre 5 de 1947	— Dispone que mensualmente se remita una copia del informe que deben pasar al Ministerio varias Reparaciones, a la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,	10
" 421	" " " " "	— Autoriza a Contaduría General de la Provincia, a extender una Nota Crédito, a favor de un Receptor de Rentas,	10
" 422	" " " " "	— Autoriza a Contaduría General de la Provincia; a extender una Nota Crédito a favor de un Receptor de Rentas,	

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3206	— De don Ignacio Sosa,	10
Nº 3199	— De Elisa Pagani,	11
Nº 3193	— De doña Margarita Suescum de Alonso,	11
Nº 3192	— De don Carlos Herrera,	11
Nº 3186	— De don Abel E. Terán,	11
Nº 3180	— De Doña Irene Mamani de Cardozo,	11
Nº 3179	— De Don Mariano Cardozo,	11
Nº 3178	— De Don Víctor Ambrosio Plaza,	11
Nº 3175	— De don Francisco Pastrana,	11
Nº 3172	— De don Manuel Uncos o etc.,	11
Nº 3171	— De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	11
Nº 3170	— De Doña Sara Real de Azua de Horteloup,	11
Nº 3169	— De Doña Bruna Bini de Rondoni,	11
Nº 3166	— De Doña Francisca Núñez de Soto y otros,	11
Nº 3165	— De Doña Rita Paz de Zeballos,	11 al 12
Nº 3154	— De Doña María Esther Gorostiaga de Echazú,	12
Nº 3152	— De don Adolfo Figueroa,	12
Nº 3150	— De don Pablo Gasiuk,	12
Nº 3145	— De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino,	12
Nº 3134	— De don Fernando Figueroa,	12
Nº 3130	— De don Prudencio Soto,	12
Nº 3120	— De don Antonio Ortelli,	12
Nº 3119	— De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	12
Nº 3118	— De don José Pardo,	12
Nº 3114	— De doña Paula Gallardo de Morales,	12
Nº 3108	— De don Julio Karut,	12
Nº 3107	— De doña Teresa Fernández de Hormigo,	12

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3198	— Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	13
Nº 3195	— Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicada en el Departamento de San Carlos,	13
Nº 3194	— Deducido por doña Tránsito Cozón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	13
Nº 3189	— Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	13
Nº 3188	— Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	13
Nº 3187	— Deducido por Delicia A. de Gilbert, de un inmueble ubicado en Orán,	13 al 14
Nº 3184	— Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	14
Nº 3182	— Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	14
Nº 3176	— Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	14
Nº 3173	— Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	14
Nº 3163	— Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	14 al 15
Nº 3159	— Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	15
Nº 3140	— Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	15
Nº 3139	— Deducido por don Alejandro Senez, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria,	15
Nº 3138	— Deducida por doña María Luisa Murúa de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	15
Nº 3127	— Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	15 al 16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3168	— Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta,	16
Nº 3133	— Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	16
Nº 3132	— Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	16

REMATES JUDICIALES

Nº 3201	— Por Antonio Forcada, en el juicio, Ejec. por cobro de pesos iniciado por José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto, vs. Bernardino Medrano,	16
Nº 3196	— Por Antonio Forcada, en el Juicio Ejecutivo, Cobro de pesos s/p. Basilio Sabha vs. Sucesión de José Hilario Saldaño,	16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3183	— De la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza,	16
---------	---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3210	— De Julio Figueroa Medina, en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta,	16 al 17
---------	--	----------

CONTRATO DE SOCIEDAD	
Nº 3211 — De "Bazar Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad-Limitada",	17
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 3203 — Del "Bar Corrientes" de esta ciudad,	17
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 3205 — De la sociedad "Ruiz y Lizárraga",	17
ADMINISTRATIVAS	
Nº 3162 — Citación de personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Alfredo J. M. Licardi,	17 al 18
Nº 3161 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por la señora Guillermina Sáenz de Uriburu,	18
Nº 3160 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Samuel Uriburu,	18
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced",	18
Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña",	18
Nº 3158 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de caños de acero y accesorios para perforaciones y cilindros metálicos para filtros,	18
Nº 3156 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para edificación de Mercados,	18
Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	18
ASAMBLEAS	
Nº 3208 — Del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, para el día 10 del corriente mes,	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA.**

Decreto Nº 6558-G

Salta, octubre 30 de 1947.
Expediente N.º 2273|1947.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Comisario de Campo Santo, don Domingo Gareca, por el término de 20 días y con goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de veinte (20) días, sin goce de sueldo, a contar desde el día 22 de noviembre próximo, al Comisario de Policía de Campo Santos, don DOMINGO GARECA.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6696-G.

Salta, noviembre 6 de 1947
Expediente N.º 18615|47.
Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera —Hotel Salta—, presenta factura por un importe total de \$ 104.40, en concepto de una cena ofrecida por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia con motivo de la celebración de las Fiestas del Milagro,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO CUATRO PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 104.40 m|n|), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — HOTEL SALTA—, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agendada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso IX, Ítem 1, Parágrafo 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta

♦ tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6697-G

Salta, noviembre 6 de 1947.
Expediente N.º 18614|1947.
Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera —Hotel Salta—, presenta factura por un importe total de \$ 106.35, en concepto de alojamiento y pensión del Ingeniero Hamlet D'Agrillo,
Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SEIS PESOS CON 35|100 M|N. (\$ 106.35 m|n|), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la S. A. TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA —HOTEL SALTA—,

en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso IX, Item 1) Partida 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6698.G

Salta, noviembre 6 de 1947.
Expediente N.º 6816/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita el pago de la misma del depósito de \$ 351.75 m/n. efectuado en la Contaduría General de la Provincia, suma ésta provenientes por honorarios abonados por el Distrito Militar N.º 63, y relativo al enrolamiento por el primer trimestre del año en curso;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase un gasto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 351.75 m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL por el concepto precedentemente expresado y con imputación al ANEXO C, INCISO II, ITEM 1, PARTIDA 16 "Eventuales y gastos imprevistos" de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por hallarse agotada en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6699.G

Salta, noviembre 6 de 1947.
Expediente N.º 2297/947.

Visto este expediente en el que el Chofer de la Administración de Vialidad de Salta, don Joaquín López, solicita liquidación y pago del importe de \$ 130.65, correspondiente a viático

y gastos efectuados según facturas adjuntas durante el traslado a la localidad de Yacuiba, en el automóvil de dicha Repartición, de los funcionarios de la Subsecretaría de informaciones de la Presidencia de la Nación, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del chófer de la Administración de Vialidad de Salta, don JOAQUIN LOPEZ, la suma de CIENTO TREINTA PESOS CON 65/00 M/N. (\$ 130.65), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6700.G

Salta, noviembre 6 de 1947.
Expediente N.º 2291/947.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación eleva facturas por \$ 58.25, en concepto de gastos efectuados por la Escuela de Manualidades de Salta para el envío de flores a la localidad de Tartagal, con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor SECRETARIO DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, don AURELIO ARNAL, la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 25/00 M/N. (\$ 58.25), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio.

hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6701.G

Salta, noviembre 6 de 1947.
Expediente N.º 18630/1947.

Visto este expediente en el que el Hotel Salta presenta factura por \$ 256.—, en concepto de alojamiento y pensión de los señores Grottola y Serra, empleados de la Subsecretaría de Informaciones de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del HOTEL SALTA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 256.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6702.G

Salta, noviembre 6 de 1947.
Expediente N.º 7249/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de los tomos correspondientes de "Manual de Derecho Constitucional" de Joaquín V. González y "Cursos de Derecho Constitucional" de Juan A. González Calderón; y considerando, que a la cotización de precios solicitados, únicamente se presentó la Librería y Editorial "La Facultad" de la Capital Federal, para la provisión de los tomos de "Cursos de Derecho Constitucional" de Juan A. González Calderón, por haberse agotado el "Manual de Derecho Constitucional";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de octubre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERÍA Y EDITORIAL "LA FACULTAD" de la Capital Federal, la provisión de tomos de "Curso de Derecho Constitucional" de Juan A. González Calderón, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—).

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO, con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6703-G

Salta, noviembre 6 de 1947.

Visto las planillas de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de subsidio familiar durante los meses de enero a marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del siguiente personal de la Cárcel Penitenciaria: ALFREDO I. MAMANI, PEDRO A. VEGA y VICENTE AMERICE, correspondiente a los meses de enero a marzo del corriente año; debiéndose imputar el gasto que la misma origine al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6704-G

Salta, noviembre 6 de 1947.

Visto las planillas de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de subsidio familiar durante los meses de abril a setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del siguiente personal de la Cárcel Penitenciaria: PEDRO A. VEGA y VICENTE AMERICE, correspondiente a los meses de abril a setiembre del año en curso; debiéndose imputar el gasto que la misma origine al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6705-G

Salta, noviembre 6 de 1947.

Expediente Nº 7345/47.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la confección de 10.000 planillas —Sección Matrimonios— formulario N.º 27; y considerando que del concurso de precios efectuados por Depósito y Suministro resulta más conveniente y económico la adjudicación a la Imprenta "El Colegio"

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la IMPRENTA "EL COLEGIO" la impresión de diez mil (10.000) planillas —Sección Matrimonios— formulario Nº 27 a un precio total de DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 210.—) con destino a la Dirección General del Registro Civil en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 8 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada

en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6706-G

Salta, noviembre 6 de 1947.

Expediente N.º 2308/47.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía, don Abraham I. Díaz, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley,

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 5,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente de Policía, dn. ABRAHAM I. DIAZ, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el art. 8.º de la Ley N.º 783; e imputese dicho gasto al Anexo H, Inciso I, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6707-G

Salta, noviembre 6 de 1947.

Expediente N.º 17577/947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla correspondiente a alquiler de la casa que ocupa el Museo Provincial de Fomento, durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla correspondiente a alquiler de la casa que ocupa el Museo Provincial de Fomento, durante los meses

de abril, mayo y junio del corriente año; que corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 14 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, de la Ley de Presupuesto General de Gasto en vigor, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6708-G

Salta, noviembre 6 de 1947.

Expediente N.º 7360|947.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento solicita la provisión de diversos elementos de imprescindible necesidad para su normal funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por Depósito y Suministro resulta más conveniente las propuestas de Casa Virgilio García, Cárcel Penitenciaria y Chibán, Salem y Torelli,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa "VIRGILIO GARCIA Y CIA." la provisión de seis (6) tazas para té, seis (6) tazas para café, seis (6) cucharitas, una (1) tetera, una (1) azucarera y una (1) cafetera, al precio total de SESENTA Y DOS PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 62.70 m|n.), con destino al Museo Provincial de Fomento, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Adjudicase a la CÁRCEL PENITENCIARIA la provisión de una (1) mesita para máquina de escribir, al precio de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 34.45 m|n.), con destino al Museo Provincial de Fomento, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 3º — Adjudicase a la firma "CHIBÁN, SALEM Y TORELLI" la provisión de un (1) aparato copiasolo y una (1) máquina abrochadora [broches, al precio total de TREINTA Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 39.— m|n.), con destino al Museo Provincial de Fomento, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partidas 6 y 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto las

mismas sean ampliadas en mérito de hallarse agotadas en su asignación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6709-G

Salta, noviembre 7 de 1947.

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de San Antonio de los Cobres; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, al Rvdo. Padre don AMBROSIO MARCE-NARO BOUTELL, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, por un período legal de funciones (Art. 182 — último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35 de la Ley N.º 68 de Organización y funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6710-G

Salta, noviembre 7 de 1947.

Expediente N.º 6875|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el traslado de la Sub-Comisaría de Policía instalada en la localidad de El Simbolar (Anta), al lugar denominado "SAUCE SOLO", jurisdicción del mismo Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la acción policial resultaría de mayor eficacia en la última de las localidades citadas, por su proximidad a la Estación Macapillo, centro comercial donde la mayoría de los habitantes de la zona se encuentran radicados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a la localidad de "SAUCE SOLO" (Anta), la Sub-Comisaría instala-

da en El Simbolar, jurisdicción del mismo Departamento; como así también al personal afectado a la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6711-G

Salta, noviembre 7 de 1947.

Expediente N.º 7455|947.

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela para Ciegos de esta Ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de los Estatutos Sociales corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 15 vta; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 5 de noviembre en curso, corriente a fs. 17, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33, inciso 5.º del Código Civil por el artículo 1º del decreto Nacional de mayo 15 de 1939; por el decreto N.º 563 G. 943; y, por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos del HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS de esta Ciudad agregados a fs. 8 a 13, de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el artículo 41, de la Ley N.º 706 declarándose a la entidad exceptuada del impuesto que fija el artículo 42, inciso c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6712-G

Salta, noviembre 7 de 1947

Expediente N.º 7454|947.

Visto el presente expediente en el que la Federación de Maestros Católicos solicita aprobación de la reforma de los Estatutos de dicha Entidad, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 38 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los nuevos Estatutos de la FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS, agregados a fojas 2 a 6 de estos obrados.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el artículo 41, de la Ley N.º 706, declarándose a la entidad exceptuada del impuesto que fija el artículo 42, inciso c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 6662 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Visto que el día 12 del mes en curso se cumple el primer aniversario de la promulgación del Código de Aguas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo legal significa un enorme paso hacia el futuro máxime, careciendo la Provincia hasta aquella fecha de una Ley que regulara el uso del agua pública y diera todo lo indispensable para poner en marcha un plan de Obras Hidráulicas;

Que es indispensable llevar a la mente del pueblo la importancia incuestionable del agua en la economía salteña, ya que la provincia por su particular situación geográfica posee un clima continental interior, con sus marcadas características de sequía;

Que la recordación anual en una fecha determinada es útil por la necesidad de fomentar, en todos los aspectos, el racional y mejor empleo del agua de las fuentes y cauces de la provincia, lo que solo será posible mediante la integral aplicación de los preceptos de dicho Código;

Que, por otra parte, es un anhelo de Pueblo y Gobierno de la Provincia, la realización de las grandes obras hidráulicas previstas en el Plan Quinquenal del Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Institúyese el "Día del Agua" que se conmemorará el 12 de noviembre de cada año, con actos que organizará la Administración General

de Aguas de Salta, por los que se hará conocer al pueblo de la provincia, las obras hidráulicas realizadas, los planes de obras a realizar y, los principios que rigen el Código de Aguas y su utilidad para el bienestar general de la población y para el fomento e incremento de la riqueza agropecuaria, y todo otro acto tendiente a llevar al ánimo del público la importancia del agua como preocupación fundamental de los actuales gobernantes nacionales y provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6663 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Expediente Nº 18417/45.

Visto este expediente en el cual core la presentación efectuada por el señor Javier Gutiérrez, solicitando en calidad de permiso para pastoreo de ganado, una fracción de campo señalado como lote fiscal Nº 146, anteriormente conocido como lote Nº 19, ubicado en el Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el lote fiscal de referencia tiene una superficie total de 70.719 hectáreas y al no existir fraccionamiento en el terreno en lotes menores, no puede acordarse el arriendo con determinación de superficie por fracción por carecer el mismo de trazado de picadas y tratarse de campos abiertos;

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección General de Tierras y Bosques Fiscales de Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese permiso al señor JAVIER GUTIERREZ, por el término de un año, para que dentro del pasaje o puesto denominado "LA ENSENADA Y ROSARIO", ubicado dentro del lote fiscal Nº 146, anteriormente conocido como lote Nº 19, del Departamento de Rivadavia, apacente la hacienda de su propiedad, al precio de \$ 0.50— (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por cabeza de ganado mayor, conforme con lo dispuesto por la Ley de Yerbaje Nº 1125.

Art. 2º — Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje Nº 1125 y su Decreto Reglamentario Nº 4205, de fe-

cha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el permiso concedido por el artículo anterior, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda hacer para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean quedarán a total beneficio del fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6664 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Expediente Nº 19617/47.

Visto este expediente en el que el Sub Contador Interino de la Contaduría General, señor Juan Armando Molina, solicita se le prorrogue la licencia que le fuera concedida mediante Decreto Nº 5780/47, por el término de cuatro meses más, a partir del 12 de octubre ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ingresó a la Administración Provincial el 1º de Enero de 1944;

Que en consecuencia, como lo destaca División de Personal dicho funcionario no tiene la antigüedad necesaria (artículo 69 del Decreto Nº 6611/45) para tener derecho al uso de licencia extraordinaria que solicita;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el Sub-Contador Interino de la Contaduría General, don JUAN ARMANDO MOLINA, en el sentido de que se le prorrogue por el término de cuatro meses más, la licencia que le fuera concedida mediante Decreto Nº 5780/47.

Art. 2º — Fijase un plazo de diez días a contar de la fecha, a efectos de que dicho funcionario se reintegre a sus tareas, so pena de tenérselo, al vencimiento de dicho lapso, por separado del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6665 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Visto este expediente al que se agregan planillas de sueldos correspondientes al mes de octubre p.p.d. del personal de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo destaca Contaduría General de la Provincia, la asignación anual del Anexo H—Inciso I—Item Unico—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor a la que en su caso correspondería imputar la sobreasignación de la planilla comentada, se halla agotada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1°—Apruébanse las planillas que corren agregadas a fs. 1110 de estos actuados correspondientes a sueldos devengados durante el transcurso del mes de octubre p.p.d. por el personal de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2°—En cuanto al importe que corresponde al Anexo H—Inciso I—Item Unico—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6667 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Visto el mensaje del Excmo. señor Presidente de la Nación, a los pobladores rurales de todo el país, y en el cual delineó el plan a desarrollar en la presente campaña contra la langosta; atento a que el Gobierno de la Provincia no puede estar ausente en la lucha entablada contra dicha plaga, azote de nuestra riqueza agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que con todo acierto el Excmo. señor Presidente ha dicho en el premencionado mensaje: "Es, pues, éste, un problema que alcanza por igual a todos los habitantes de la Nación, del cual nadie puede desentenderse, y que exige una acción rápida, medidas urgentes, y la movilización de todos los recursos oficiales y privados que sean necesarios. Nuestro objetivo es disponer en la ma-

yor cantidad posible de productos de la tierra para satisfacer el consumo interno, abastecer la demanda del exterior, en materia de alimentos, a la par que vigorizar las corrientes del comercio internacional, que nos proporcionará los elementos que necesitamos para continuar la marcha ascendente de la prosperidad nacional y de la incrementación de nuestra riqueza, finalidades que constituyen, junto con la justicia social, los postulados del credo revolucionario.

El enemigo número 1 de la agricultura amenaza ya cerca de un millón de hectáreas de nuestras fértiles regiones agropecuarias, y este solo dato basta para demostrar la gravedad de las consecuencias que puede tener la falta de un plan científico de lucha, prácticamente coordinado y realizado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1°—Todos los funcionarios y empleados, de cualquier categoría y cargo, dependientes del Gobierno de la Provincia, quedarán a partir del presente decreto, obligados a colaborar con las autoridades nacionales, en la lucha contra el acridio, denunciando desoves, nacimientos de mosquitas, invasiones de mangas de mosquitas, saltonas, voladoras, y poniendo a disposición de aquellas autoridades los elementos que tuvieren en el lugar donde se encontraren, así como también su acción personal.

Art. 2°—Los señores Jefes de Reparticiones informarán sus correspondientes Ministerios, semanalmente, sobre las medidas adoptadas y la intervención que haya tenido el personal a su cargo, y además denunciarán el nombre de todo funcionario o empleado remiso en el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3°—La negativa o falta de colaboración serán penadas de acuerdo a las sanciones establecidas en el Decreto N° 6611/45.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6668 E.

Salta, Noviembre 5 de 1947.

Expediente N° 18125/1947 — (2447
—B/47 — S. M. de Entradas).

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA,
SOBRE APLICACION ESCALAFON
BANCARIO**

Visto la nota de fs. 1 presentada por el Banco Provincial de Salta, en la que

comunica que en sesión del día 6 de agosto p.p.d. no ha podido a menos que aprobar el escalafón bancario que con carácter uniforme ha implantado el Banco Central de la República para todos los bancos oficiales y particulares existentes en el territorio de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta determina que el Directorio nombrará los empleados del Establecimiento y proyectará anualmente el Presupuesto de Gastos que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo quién lo presentará a la Legislatura en la forma que creyere conveniente;

Que la Ley de Presupuesto en vigor incorporó en el capítulo pertinente los créditos necesarios para que el Banco haga frente a sus necesidades tanto en la parte de sueldos, retribución al Directorio, sobresalario y escalafón y gastos diversos que totalizan \$ 795.705 ¹⁰⁰/₁₀₀;

Que dichas erogaciones deben ser satisfechas con el producido de los recursos del Banco Provincial, provenientes de intereses y descuentos, comisiones, rentas de títulos administración cuentas de depósitos del Banco Central y varios con la estimación parcial de cada rubro, correspondiendo en su totalidad a recursos propios que se elevan a \$ 900.000.

Que de esta forma surge por comparación una probable utilidad de \$ 104.295,— que debe ser aplicada conforme lo establece el artículo 7° de la Ley Orgánica, independientemente de los castigos por amortizaciones y provisiones que no se computan como erogación;

Que el Presupuesto del Banco fué sancionado en base al proyecto elevado por tal Organismo y ajustado a la Ley N° 759 del 1° de octubre de 1946, denominada de Estabilidad y Escalafón del Banco Provincial;

Que si bien no debiera aplicarse otro temperamento que el que legalmente corresponde de acuerdo a lo precedentemente expuesto, vale decir, que cualquier reforma a una ley de escalafón que determina una mayor inversión debe serlo por vía legal correspondiente; ello no es así ya que de acuerdo con el decreto Ley N° 11554/46 los bancos, tanto particulares como de los estados provinciales son mandatarios legales para actuar como agentes directos del Banco Central de la República Argentina, con las responsabilidades y deberes propios de ese carácter (Art. 1°), y además este Banco compensará, según convenga con los mismos, los gastos administrativos que les irrogue el servicio (Art. 2°);

Por otra parte, la Presidencia del Banco Central, ha solicitado al Banco Provincial de Salta la aplicación del escalafón proyectado por el primero, con la expresa manifestación de que dicho

organismo concurriría a solventar el mayor costo de los sueldos fijados al personal, buscando precisamente su implantación, como una de las medidas básicas dentro de la nueva política bancaria en concordancia con la de la Nación en su orden general;

Que por ello no existe inconveniente alguno de carácter legal en autorizar al Banco Provincial de Salta la aplicación del escalafón comunicado por el Banco Central de la República, cuya copia corre de fs. 5 a 11 del expediente citado en el epígrafe, y atento a lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que aplique el Escalafón establecido por el Banco Central de la República, ajustado a él los sueldos del personal cuya nómina corre de fs. 18 a 22 del precitado expediente con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 2.º — Apruébase el nuevo Presupuesto de Sueldos, Sobresalarios y Escalafón cuya erogación total anual alcanza a la suma de \$ 547.885,— (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), o sea un mayor gasto de \$ 151.020.— (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M|N) que el Banco Provincial de Salta de acuerdo a la circular Nº 838 del precitado Banco Central, deberá gestionar en carácter de recurso especial para cubrir la nueva erogación.

Art. 3º — De acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 420 E.
Salta, Noviembre 5 de 1947.

Visto la necesidad de llevar en forma más concreta y regularmente los datos estadísticos generales de la Provincia, en la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — La Administración General de Aguas de Salta, Administración de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Minas y Geología, Molino Provincial, Cerámica Provincial y Dirección General de Rentas, remitirán directay anualmente una copia del informe que obligadamente deben pasar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dichas reparticiones, a la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales.

Art. 2º — Los Jefes de las precitadas reparticiones deberán tener en cuenta las prescripciones de la Ley Nº 889 del año 1911 y su decreto reglamentario 2791|44, en cuanto se refiere a sus obligaciones sobre suministro de datos estadísticos y penalidades en caso de incumplimiento.

Art. 3º — Por Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo General de la Gobernación, remítanse a la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales todas las memorias mensuales de los años 1946 y 1947 y que se encuentran reservadas y archivadas en dicha dependencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 421 E.
Salta, Noviembre 5 de 1947.
Expediente Nº 18612|47.

Visto este expediente por el cual el señor Receptor de Rentas de la localidad de Tartagal, Departamento de Orán, solicita se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 33,15 $\frac{15}{100}$, por concepto de estampillas aplicadas por error en las boletas de Contribución Territorial que corren en estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para extender Nota de Crédito, por la suma de \$ 33,15 (TREINTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), a favor del Receptor de Rentas, de la localidad de Tartagal, Departamento de Orán,

por el concepto que se expresa precedentemente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 422 E.

Salta, Noviembre 6 de 1947.
Expediente Nº 18641|47.

Visto este expediente por el cual el señor Receptor de Rentas de la localidad de Palermo, Departamento de Anta, don Raúl Roldán, solicita se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 64.60 $\frac{00}{100}$, por concepto de estampillas aplicadas por error en las boletas de Contribución Territorial que corren en estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para extender Nota de Crédito, por la suma de \$ 64.60— (SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), a favor del Receptor de Rentas de la localidad de Palermo, Departamento de Anta, don RAUL ROLDAN, por el concepto que se expresa precedentemente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MAMANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.oo.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.oo.

e|30|10 al 4|12|47

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.oo.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.

e|29|10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|29|10 al 3|12|47

Nº 3171. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|29|10 al 3|12|47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELOUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean, como herederos, o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma.

Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47.

Nº 3168 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|10 al 1º|12|47.

Nº 3165 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se pu-

blicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e 27|10 al 1º|12|47

Nº 3154 — EDICTO —

Por disposición del señor Juez en lo Civil la Nominación doctor Carlos A. Aranda, se ha dictado el siguiente auto: Habiéndose llenado los extremos legales con la partida de defunción de fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Esther Gorostiaga de Echazú. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días por los diarios "Norte", BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, 26 de septiembre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3152 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. ADOLFO FIGUEROA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3150 — SUCESORIO.

Por disposición del Juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Lunes y jueves o días subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Secretario interino.
Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3145. — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE

AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3134 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

Nº 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

Nº 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PENTRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|947.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Galardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por media de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3198 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideran con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud: E. Loáiza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]11 al 11|12|47

Nº 3195 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicadas en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animaná jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animaná, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintidós metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros, en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud, con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[6]11 al 11|12|47

Nº 3194 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cañón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiese igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[5]11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este lindó con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publiquen se edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer,

a cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e[3]11 al 6|12|47.**Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán; Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 40.—

e[3]11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el

suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e[3]11 al 6[12]47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos Rombe i invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e[3]1[10] al 5[12]47.

Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachámbi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido

el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar, además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble, cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e[3]10 al 5[12]47.

Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña. Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 45.20— e [29]10 al 3[12]47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947.— Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3[4]. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiése como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e[29]10 al 3[12]47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albaracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Oficiése a la Dirección Gene-

ral de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|27|10 al 1º|12|47.

Nº 3159 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintañal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachi-pampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Elías Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquiásmé de José Lardiés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintañal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachi-pampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srio. — Importe \$ 40.—

e|25|10|47 al 29|11|47

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio, hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana

Moya de Condorí y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|10 al 22|11|47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES en representación de don Alejandro Senez promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites, NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fracción N.º 2 del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE con terreno también de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites; NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado; hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y, OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados.

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|18|10 al 22|11|47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Múrua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios, "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuádras veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrena; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrena, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Lináres y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947, Por presentado, por parte y constituido domicilio, de-

vuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma) Oficiése como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo: limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito

Secretario hace saber a sus efectos. — Salta octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44. — e|28|10 al 21|12|47

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACHUASU o TARTAGAL, ubicada en el portado de Itiyuru, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sub, con la mitad Sud de la misma finca Nachuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00. e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaria. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40. — e|14|10 al 19|11|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3201 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 17 de noviembre a horas 17, en mi escritorio, calle Zuviría 453 de esta Ciudad, sin base, dinero de contado, los derechos hereditarios que la ejecutada doña Francisca Ponce de Medrano tiene en la sucesión de don Bernardino Medrano como cónyuge sobreviviente del mismo embargados en el expediente N.º 5549 año 1929 del mismo Juzgado y N.º 17 del Archivo General de la Provincia año 1937 caratulado "Juicio ejecutivo por cobro de pesos iniciado por José Mejuto y Ernestina Medrano de Mejuto vs. Bernardino Medrano". — SIN BASE — DINERO DE CONTADO. — El comprador debe entregar al martillero en el acto del remate el 20 % del importe de la compra como señal y a cuenta de la misma. — ANTONIO FORCADA Martillero Importe \$ 12. — e|7|11 al 15|11|47

Nº 3196 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

DE GANADO VACUNO Y CHAPAS DE CINCO SIN BASE. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de noviembre a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453 dinero de contado sin base, los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo. Cobro de pesos seguido por el señor Basilio Sabba vs. Sucesión de José Hilario Saldaño. 4 BUEYES. 8 VACAS DE VIENTRE. 80 CHAPAS DE CINCO, USADAS. SIN BASE, AL CONTADO. — Estos bienes se encuentran en El Aguay, departamento de Orán, en poder del depositario judicial señor José Cimadevilla. En el acto del remate se exigirá el 30 % de señal y como a cuenta del precio de compra. Importe \$ 12. — e|6|11 al 14|11|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3183 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don Florencio Arturo Albeza, el Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza, en el sentido de que el verdadero nombre del recurrente es "FLORENCIO ARTURO" y no "LORENZO" como figura en el citado documento. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de 8 días, a sus efectos. — Salta, 30 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10. — e|31|10 al 10|11|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3210 — CITACION: — Por el presente se cite y emplaza a don Julio Figueroa Medina comparezca a estar en derecho en la ejecución que le sigue el Banco Provincial de Salta por ante el Juzgado en lo Comercial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor en caso de no comparecer.

Salta, 3 de noviembre de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

Importe: \$ 25.20.—

e)10|11 al 2|12|47.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3211 - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí Carlos Figueroa, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen: los señores don PEDRO RICARDO BOSO casado en primeras nupcias argentino, domiciliado en la calle Lerma número doscientos ochenta y tres, y don MARIANO CASTAÑEDA soltero, español, domiciliado en la calle Coronel Vidt número ciento ochenta y siete; ambos vecinos de ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que tenían convenido la constitución de una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan con arreglo a las bases y condiciones siguientes. ARTICULO PRIMERO. Ambos comparecientes forman una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio de compra y venta de artículos de Bazar que tienen establecido en esta Ciudad calle Juan Bautista Alberdi número doscientos cincuenta y uno. ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad girará bajo la denominación de "Bazar Santa Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada". ARTICULO TERCERO. El término de duración de la Sociedad es de diez años que rigen desde el día primero de octubre del presente año mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen y aprueban todos los actos realizados por cualquiera de los socios. ARTICULO CUARTO. El capital social es de DIEZ Y NUEVE MIL pesos moneda nacional que lo tienen aportado en su totalidad en mercaderías, cuentas a cobrar ó sea el activo existente en el negocio que lo explotan; dividido en cuotas de cien pesos, aportado en la siguiente forma. Por el Socio señor Boso, ciento treinta cuotas ó sea un valor de trece mil pesos y por el socio señor Castañeda sesenta cuotas ó sean un valor de seis mil pesos. ARTICULO QUINTO. La firma de la razón social "Bazar Santa Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada" la tendrán ambos socios, que en este mismo acto quedan designados en el carácter de Gerentes pudiendo actuar cualesquiera de ellos indistintamente en todos los actos y operaciones sociales. ARTICULO SEXTO. En el carácter de Gerente, cada socio, queda obligado á prestar toda su atención y actividades a los negocios sociales, con todas las atribuciones y facultades que les dá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que prescribe el título tercero del Código de Comercio; siéndoles facultativo el de realizar todos los actos y operaciones Bancarias y con particulares pudiendo tomar dinero prestado en oro ó papel moneda, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante endosante, ó avalista, letras, pagarés, o vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias, o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tomen en préstamo, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero intereses títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositado la sociedad a su nombre o a su orden actualmente o que tuviere en lo

sucesivo, ya sea en cuenta corriente custodia plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma. Para que giren cheques contra sus depósitos. Para solicitar créditos en cuenta corriente en descubierto y perciban su importe, giren cheques sobres ellos y firmen los documentos ú obligaciones correspondiente. Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, puedan endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enagenar o vender giros dentro de la Republica o sobre el extranjero. Hacer manifestaciones de bienes. Conferir poderes generales o especiales para juicios; siendo estas facultades únicamente enunciativas y en ninguna manera limitativas a las que por el cargo que invisten y leyes citadas les corresponde a los Gerentes. ARTICULO SEPTIMO. Mensualmente podrán retirar para sus gastos particulares el socio señor Boso la suma de cuatrocientos pesos y el socio señor Castañeda la suma de doscientos sesenta pesos los que serán cargados a sus respectivas cuentas particulares. ARTICULO OCTAVO. Cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta y cinco por ciento para el socio señor Boso y el treinta y cinco por ciento para el socio señor Castañeda. ARTICULO NOVENO. La aprobación de balances cambios de Gerente y toda resolución que interese a la Sociedad la resolverán por asamblea de ambos socios computándose un voto por cada socio. ARTICULO DECIMO. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobre viviente procederá a su liquidación con intervención de los herederos del socio fallecido quienes de inmediato nombrarán un representante ya sea uno de los herederos o de un tercero. ARTICULO DECIMO PRIMERO. En caso de disolución por expiración de término o cualquier otra causa, se procederá a formalizar propuestas por cada parte en sobre cerrado para quedar con el negocio, la que presentará a una tercera persona, quien determinará la que conceptúe más ventajosa quedando adjudicado el negocio al de propuesta más ventajosa si ninguno optare por quedarse con el negocio de común acuerdo procederán a su liquidación en la forma y condiciones que vieran más conveniente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Cualesquier divergencia en la interpretación o ejecución de este contrato será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. ARTICULO DECIMO TERCERO. Todo aquello que no esté previsto en el presente la sociedad queda sujeta a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que establece el Código de Comercio. Bajo estas bases y condiciones dejan constituida este contrato, obligándose conforme a derecho, prevenidos de efectuar las publicaciones de ley de inmediato. Leído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Miguel Quinteros, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda otorgado en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento veinte y siete mil seiscientos veinte al veinte y dos inclusive. Sigue a la de número anterior que corre al folio mil ciento noventa y siete. Rasgado. tres. Vale. Entre líneas de compra y venta de artículos

Vale. Pedro Ricardo Boso. Castañeda. C. Lizárraga. Miguel Quinteros: Hay una estampilla y un sello Carlos Figueroa Escribano.

Importe \$ 72,40

e)10|11 al 14|11|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3203 — COMERCIALES. — EDICTO — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la transferencia que hace el señor José Antonio Lorenzo a favor del señor Juan Antonio Domínguez, del haber que le corresponde por capital y utilidades en el negocio denominado: "BAR CORRIENTES", ubicado en esta Ciudad, calle Ituzaingó esquina Avenida San Martín, que posee y tiene conjuntamente con el comprador, bajo la sociedad de hecho "Lorenzo y Domínguez"; haciéndose cargo el comprador señor Domínguez del activo y pasivo del negocio o de la sociedad de hecho de que se trata; con domicilio el comprador en el mismo negocio, en donde deben practicarse las oposiciones que prescribe la Ley o en esta Escribanía calle Mitre N.º 467 y 471 Teléfono 2310 ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional — Importe \$ 12.—

e|7 al 12|11|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3205 — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido la disolución y liquidación de la sociedad "Ruiz y Lizárraga", con asiento en esta ciudad dedicada a los ramos de garage, estación de servicio, taller de vulcanización, venta de repuestos, etc.— En virtud de este acto el socio don Pedro Ruiz López recibirá en pago de su capital todas las mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, herramientas y demás existencias del taller de vulcanización establecido en esta ciudad en la calle Florida N.º 121. — El socio don Francisco Julio Lizárraga recibirá, en pago de su capital las instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás efectos del garage, estación de servicios y venta de repuestos, establecido en esta ciudad en la calle Balcarce N.º 426, tomando a su cargo, éste último todo el pasivo de la sociedad. — La disolución se llevará a efecto con la intervención del escribano don Arturo Peñalva con estudio en esta ciudad en la calle Balcarce N.º 376 en cuya Escribanía constituyen también domicilio los señores Ruiz López y Lizárraga.

ARTURO PEÑALVA ESCRIBANO PUBLICO

importe \$ 12.—

8|11 al 13|11|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 3162 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Alfredo J. M. Licardi, solicitando en expediente N.º 9366|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "A" de la finca "Lapachal o Palma Solo", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se

consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.—
e|25|10 al 12|11|47

Nº 3161 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, la señora Guillermina Sáenz de Uriburu, solicitando en expediente N.º 9421|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "C" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 831 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento — Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.—
e|25|10 al 12|11|47

Nº 3160 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Samuel Uriburu, solicitando en expediente N.º 9422|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "B" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947
Importe: \$ 20.— e) 25|10 al 12|11|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 %. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ % 30,00 c|legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe: \$ 30,20.— e) 10|11 al 9|12|47.

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo; llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A LA LOCALIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 %.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 %.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10. en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20.
e|3|11 al 1|12|47.

Nº 3158 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 18

En cumplimiento de la Resolución N.º 568 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PERFORACIONES Y CILINDROS METALICOS PARA FILTROS".

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 24 de noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 30.20.

e|25|10 al 24|11|47

Nº 3156 — M. E. F. O. P. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 22 de Noviembre de 1947 a horas 10,00 p.ra la construcción de los siguientes Mercados Municipales; autorizados por Decreto 4945|47 del Ministerio de Economía de la Provincia.

MERCADO TIPO I. — Presupuesto oficial \$ 20.316.03 c|u. en los siguientes municipios: San Lorenzo, Chicoana, El Carril, Coronel Molde's La Viña, Guachipas, Cachi y el Quebrachal, monto global \$ 162.528,24.

MERCADO TIPO II. — Presupuesto oficial \$ 25.518,08 c|u. en los siguientes municipios: Cerrillos, Rosario de Lerma, La Merced, Campo Quijano, Cafayate, J. V. González, El Tala, El Gápon y Aguáráy, monto global \$ 229.662,72.

MERCADO FRIGORIFICO EN EMBARCA- OJON: Presupuesto oficial \$ 125.228,66.

LOCAL POLICIAL DE TERCERA CATEGORIA EN GAONA: Presupuesto oficial \$ 21.388,61 autorizado por Decreto 5165|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70,00.

Las propuestas podrán hacerse por el monto global de obra o por montos parciales; la Dirección de Agricultura se reserva el dere-

cho de adjudicar la combinación de propuestas más convenientes.

La Dirección de Arquitectura certificará los materiales acopiados en obra, adelantará para el pago de jornales y en concepto de transporte de materiales para la obra.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 47.60.
e|24|10 al 22|11|47.

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros Nº 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25.20.

e|16|10 al 10|11|47

ASAMBLEAS

Nº 3208 — CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIM. ARQ. E INGENIEROS

Se comunica a los señores Consejeros que el día 10 del corriente a las diecinueve horas se reunirá el H. Consejo Profesional para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

Lectura del acta anterior.

Conocimiento del Decreto del P. Ejecutivo N.º 6604.

Nota de la Univ. Nac. de Tucumán sobre funciones que están facultados a realizar los Ingenieros Industriales.

Honorarios Perito Ing. Juan Carlos Cadu. Sobre adquisición de máquina de escribir y otros elementos de trabajo.

Asuntos a estudio

La Secretaría.

S|C.